



cientos diez y seis que se le concedió para la compra de  
 putos para el uso de la Real Armada de las Indias  
 abasteciendo desde el expendio de carne en la Puerta  
 de Alarcón y Plaza de los Caballos, solo abono en  
 la mil novecientos veinte y ocho reales, y  
 para el último que se con particularidad también se  
 le concedió al Puerto que en la enumerada can-  
 tidad de ochocientos noventa y tres se  
 se redujeron a seis mil quinientos y en algunos  
 de las propicias que se han referido, parte que para  
 ratada también esta baja en las mismas doce  
 meses solo tiene que abonarse del tiempo que  
 tubo a su cargo el individuo accionero mil quinientos  
 treinta y ocho y veinte y tres y medio reales.

Entendidos para este siguiente acuerdo: el de cinco  
 mil reales en la Real Diputación Provincial de esta parte  
 en diez de Julio de este año se  
 hizo saber que en la última baja concedida para el abastecimiento  
 de carne a la Real Armada de las Indias, y el comercio Puerto solo  
 de todo desde el día de Abril hasta fin de Diciembre  
 de este último

En diez de Julio  
 de este año se  
 hizo saber que  
 de carne a la  
 Armada de las  
 Indias, y el  
 comercio Puerto  
 solo de todo  
 desde el día de  
 Abril hasta fin  
 de Diciembre  
 de este último

Gracias  
 El presente Real Decreto expuso a este Ayuntamiento  
 que D. Manuel Pico y D. Antonio Fernandez con  
 unido de Puerto  
 y su comercio  
 to decididos para los nombramientos de granos le han

